

INFORME - PROPUESTA RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del servicio de renting de un equipo de impresión, incluyendo las copias y el mantenimiento para cubrir las necesidades de impresión y escaneado de las Plataformas del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca) ubicadas en el Laboratorio de Investigación Biomédica (LAIB).

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son: 30120000 - Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Desde 2016 las plataformas de biobanco, genómica, proteómica, patología e informática biomédica y bioinformática están ubicadas en el LAIB. Durante ese periodo hay plataformas que no disponen de impresoras o que están reutilizando equipos antiguos cuyo mantenimiento es muy costoso.

Por ese motivo es preciso contratar el arrendamiento (renting) de un equipo multifunción centralizado que permita que todas las plataformas del IMIB-Arrixaca dispongan de un equipo de impresión y escaneado. El alquiler se realizará por un periodo de 5 años, incluyendo además del coste de alquiler, el número de copias que se estima en 2.000 páginas B/N y 200 páginas en color mensuales, así como el servicio de mantenimiento del equipo.

3. ESTIMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO:

3.1 Presupuesto base de licitación: 7.260 € (siete mil doscientos sesenta euros)

Base imposible: 6.000 € (seis mil euros)

Importe del I.V.A.: 1.260 € (mil doscientos sesenta euros)

Valor estimado del contrato: 6.000 € (seis mil euros)

3.2. Procedimiento de estimación del importe del contrato: Para estimar el importe de licitación se han tomado como base consultas realizadas para obtener una valoración de su precio medio de mercado.

4. FINANCIACIÓN:

4.1. Proyecto: - Aportación del SMS a la FFIS para la financiación de proyectos estratégicos y de actuaciones en materia de investigación biosanitaria.

4.2. Anualidades: 2018

4.3. Cofinanciación FEDER SI NO

5. DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia de 60 meses a contar desde la puesta en marcha del equipo que es objeto de la presente licitación.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Procedimiento: Atendiendo al importe del contrato y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 con el régimen transitorio previsto en la disposición transitoria tercera de la citada Ley

6.2. Criterios para la valoración de Ofertas.

- Oferta Económica: 80 puntos
- Mejoras ofertadas: 20 puntos: Velocidad de impresión. 2,5 puntos por cada 5 ppm más ofertadas, hasta un máximo de 5 puntos / Escaneado a doble cara a una sola pasada: 5 puntos. / Capacidad de papel: 1 punto por cada 100 hojas sobre el mínimo exigido, con un máximo de 5 puntos / Posibilidad de escanear con formato de salida directa a Word, PowerPoint o similar. 5 puntos.

7. CAUSAS MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No está prevista ninguna causa de modificación del contrato.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Para la ejecución del presente contrato y tratándose de un procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP no se exigen requisitos de solvencia económica y financiera ni de solvencia técnica o profesional.

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No procede.

10. GARANTIAS

Los licitadores no están obligados a constituir una garantía provisional para poder licitar. 5 Atendidas a las circunstancias del contrato, al tipo de procedimiento y siendo el objeto del mismo el suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción se efectuará antes del pago del precio, se exime al adjudicatario de la constitución de la garantía definitiva.

11. DIVISIÓN EN LOTES:

La naturaleza del contrato y sus características no permiten su división en lotes, dado que el objeto del contrato es el arrendamiento de un único equipo de impresión multifunción.

Murcia, 3 de octubre de 2018



Fdo.: D. Ángel Esteban Gil

Vº Bº.

Responsable del Departamento Jurídico y de Contratación.



Fdo.: María Madrid González

IMIB 
Instituto Murciano de
Investigación Biosanitaria
Virgen de la Arrixaca